

**OFICIO MULTIPLE N° 000006-2026-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [516154376 - 1]**

Sr.(a)
DIRECTOR (A) DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA
Presente.

ASUNTO: Solicitamos información sobre las niñas y niños con alergias alimentarias en las IIEE que serán atendidas por el Programa de Alimentación Escolar (PAE)

REFERENCIA: Decreto Supremo N.° 008-2025-MIDIS

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle a nombre del Programa de Alimentación Escolar (PAE) – Unidad Territorial Lambayeque, creado con Decreto Supremo N° 008-2025-MIDIS con la finalidad de brindar un servicio de alimentación escolar de calidad, nutritivo, saludable y complementario, cumpliendo los requerimientos energéticos y nutricionales de los estudiantes de instituciones educativas públicas y programas no escolarizados de educación inicial en el ámbito de la región Lambayeque.

Para tal efecto promoviendo la participación activa y efectiva de todos los actores involucrados y a fin de prevenir riesgos a la salud de los beneficiarios y garantizar la seguridad del servicio alimentario escolar, solicitamos tenga a bien gestionar la recopilación de datos de niñas y niños con alergias alimentarias reportadas por sus padres, madres o apoderados, esto con la finalidad de prevenir riesgos a la salud de los beneficiarios y garantizar la seguridad del servicio alimentario escolar, la información deberá contener como mínimo lo siguiente:

<https://forms.gle/Qu6BUDf6iaL9tmbXA>

Agradeciendo que la información sea remitida en un plazo no mayor a 10 días hábiles de recepcionado el presente y prever cualquier incidencia antes del inicio de la prestación alimentaria 2026.

ANEXO N° 02
RELACIÓN DE ALIMENTOS QUE CAUSAN HIPERSENSIBILIDAD O ALÉRGENOS
<ul style="list-style-type: none">- Cereales que contienen gluten; por ejemplo, trigo, centeno, cebada, avena, espelta o sus cepas híbridas, y productos de éstos.- Crustáceos (camarones, langostinos, cangrejos) y productos derivados.- Huevos y preparación con huevos.- Pescado y productos pesqueros.- Maní, soja y sus productos.- Leche y productos lácteos (incluida lactosa).- Nueces de árboles y sus productos derivados.- Sulfito en concentraciones de 10mg/kg o más. (verificar en los alimentos preenvasados a ser utilizados en la preparación).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
EDUCACION FERREÑAFE
DIRECCION - UGEL FERREÑAFE



Firmado digitalmente
OSCAR LOPEZ REGALADO
DIRECTOR UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 26/01/2026 - 16:14:01

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:
- DIRECCION DE GESTION PEDAGOGICA
MARUJA TRINIDAD IBAÑEZ NUÑEZ
JEFA DE GESTION PEDAGOGICA
26-01-2026 / 15:26:14